

## **MOCIÓN AL PLENO DE LA PAERIA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA OKUPACIÓN EN LA CIUDAD DE LLEIDA**

El Grupo Municipal de VOX en Lleida, y en su nombre, la portavoz, Gloria Rico Iribarne, presenta en el Pleno ordinario de 22 de diciembre de 2023 la siguiente moción declarativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en un problema real dentro de la sociedad española y, como tal, no es ajeno a Lleida.

Así, resulta que en 2022 (último año del que podemos encontrar datos públicos), se presentaron hasta 16.726 denuncias por esta causa, es decir 45,8 denuncias diarias en todo el territorio nacional, lo que supone que, al menos, ese número de personas se ven privadas del uso y disfrute de sus viviendas diariamente.

Las denuncias por ocupaciones ilegales en Cataluña se mantuvieron en 2022 por encima de las 7.000. En concreto, fueron 7.188, un registro parecido a las 7.345 que se contabilizaron en 2021, según datos de la Consejería de Interior. En concreto, esta cifra supuso el 42% de las okupaciones en toda España, hasta el punto que casi triplicaba a la segunda comunidad con más casos, Andalucía, con 2.557.

Según estos datos del Consejo de Interior, la cifra de 7.188 ocupaciones ilegales denunciadas en 2022 en la comunidad autónoma supone un retroceso del 2,4% respecto el año anterior. Sin embargo, en 2017, Cataluña registró 4.123 denuncias por okupación, lo que significa que la cifra de 2022 supone un incremento del 82% en los últimos seis años.

En el desglose por provincias, Barcelona acumuló el mayor número de denuncias, con 4.978. Se sitúa por delante de Tarragona (960 denuncias), Girona (953) y Lleida (277).

Los datos facilitados por Interior recogen las denuncias recibidas por usurpación, ocupación leve de bienes inmuebles y allanamiento de morada con voluntad de okupación en las viviendas consideradas de primera y segunda residencia, en viviendas en construcción, viviendas no habitadas, viviendas sin uso y viviendas de uso turístico. Cataluña y Barcelona en particular, lideran las estadísticas de ocupación ilegal de vivienda a nivel estatal. La capital catalana se coronó como la ciudad con más ocupaciones sin consentimiento del propietario de toda España.

En torno a la ocupación ilegal, y amparados en el proteccionismo de la legislación y la lentitud de la Justicia, se han creado auténticas mafias; además de la vinculación del fenómeno de la okupación con otro tipo de delitos como hurtos, tráfico de droga, prostitución y molestias al vecindario. De hecho, no son infrecuentes los casos en que los denunciadores han sido precisamente los vecinos, no sólo del inmueble afectado sino del entorno, por las molestias e inseguridad que generan.

Es cierto que en este asunto entran en colisión dos derechos: el derecho a la propiedad privada y el derecho a la vivienda y, aunque ambos están recogidos en la Constitución, ninguno se trata de un derecho fundamental, y, en todo caso, es evidente que no son los particulares, sean personas físicas o jurídicas, quienes deben garantizar el derecho a la vivienda de terceras personas, sino los poderes públicos.

En Lleida, se está pasando por alto la difícil situación que enfrentan vecinos como los de la calle Euskadi, en Pardiñas. El testimonio de estos vecinos revela que un individuo ocupó ilegalmente un piso y en poco tiempo abrió varios inmuebles vacíos en el mismo edificio, llenándolos de personas. Sorprendentemente, esta misma persona exigió 500 euros a cambio de las llaves y cobra 50 euros por el suministro eléctrico, el cual conectó también de manera ilegal.

Además, se reportó un intento de ocupación el pasado 5 de diciembre en un domicilio en Baláfia, aunque afortunadamente, pudieron detenerlo a tiempo. Esta situación evidencia una problemática creciente que merece una mayor atención y soluciones adecuadas para proteger los derechos y la seguridad de los residentes.

La presión civil y la acción ciudadana son, en muchas ocasiones, los únicos medios con los que cuentan aquellos que sufren una okupación. Por ello, y teniendo en cuenta que es labor del Ayuntamiento de Lleida asegurar y garantizar el bienestar de sus vecinos, el Grupo Municipal VOX considera necesario que, dentro de las posibilidades existentes y de las competencias que esta administración tiene atribuidas, se proceda a tomar medidas efectivas en defensa de los intereses de quienes ven violentado su legítimo derecho a la propiedad privada.

En este sentido, cuando se aprobó la primera legislación sobre la materia, la mayor parte de las ocupaciones ilegales provenían de una previa autorización del titular del bien para esa ocupación (normalmente un arriendo que con el tiempo y por causas sobrevenidas dejaba de pagarse), siendo la excepción aquellas ocupaciones ilegales en las que el ocupante irrumpía en vivienda ajena, y, debido a esa situación, la legislación establecía procedimientos judiciales muy proteccionistas en favor del ocupante y así mismo lo eran las sentencias de los tribunales. Ese proteccionismo, junto con el deterioro progresivo de la situación económica y el encarecimiento de los alquileres, sirvió en parte de estímulo al incremento del segundo tipo de okupaciones, en las que no mediaba ningún tipo de autorización ni relación previa con el propietario.

Sin embargo, en la actualidad, nos encontramos con un marco normativo en el que rige la “Ley por el Derecho a la Vivienda”, aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 1 de febrero de 2022, por el Congreso el 27 de abril de 2022 y por el Senado el 17 de mayo de 2023, publicada en el BOE de 25 de mayo, momento en el que entró en vigor contra la opinión y disidencia de cantidad de expertos que pusieron de manifiesto la desprotección a la que se exponía a los propietarios de vivienda.

Mediante dicha Ley, se vinieron a instaurar mejoras para garantizar *“una comunicación efectiva entre el órgano judicial y los servicios sociales que logre, así, una atención rápida a las personas en situación de vulnerabilidad”*, *“soluciones habitacionales para los afectados y, mientras estas soluciones llegan, la ampliación de los plazos de suspensión”* de los desahucios o, incluso, la realización de una conciliación o mediación previa a la vía judicial.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo por el derecho a la vivienda que modifica en su disposición final quinta la Ley de Enjuiciamiento Civil pone límites a la acción de

desalojo ejercitada por el propietario. Con posterioridad a su aprobación, el Gobierno acordó en el Consejo de Ministros celebrado el 27 de junio la prórroga del plazo de “*suspensión de los desahucios*” y dice textualmente que “*para reforzar el derecho a la vivienda hasta el 31 de diciembre de 2023*” que en su momento se dictó en plena pandemia por Covid-19.

Se condena de esta manera al propietario a correr con los gastos de una propiedad de la cual no puede disfrutar libremente, a favor de un ocupante que no abona cantidad alguna en compensación por el uso privativo que realiza, haciendo descansar sobre el propietario la carga social de satisfacción de vivienda a quien decide hacer de la delincuencia su forma de vida, normalizando esta situación a pesar del drama que supone para muchas familias, y además, imponiendo al propietario el deber de especificar si el inmueble es o no la vivienda habitual del okupa y aportar un documento de los servicios sociales sobre la situación de quien ha decidido obligarle a acudir a la vía judicial.

Por lo tanto, si se da la situación de que el okupa se considere en situación de vulnerabilidad (la mayor parte de las ocasiones, puesto que no cuentan con ingresos provenientes de actividades legales) y la casa okupada es su vivienda habitual, no se tramitará su demanda de desalojo hasta que el propietario acredite que se ha sometido al procedimiento de conciliación o mediación que a tal efecto establezca la Administración competente.

Así, somos testigos de las piedras en el camino con las que tienen que lidiar los propietarios que pretenden recuperar la posesión de sus propiedades y sin el apoyo de una administración creada para cubrir sus necesidades y garantizar su bienestar. Por ello, no podemos entender que no existan herramientas a su disposición, cual sería, por ejemplo, un servicio de asesoría legal como sí se ofrece en materia de igualdad, se ofrece asesoría jurídica que atiende cuestiones de violencia de género y asuntos de derecho de familia (separaciones, divorcios, custodia de los hijos, impago de pensiones ...), así como asuntos laborales y de Seguridad Social, derecho penal o civil, sucesiones, etc. Además, se ofrece información sobre los trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita y designación de abogado y procurador por el turno de oficio.

En dicho contexto, entendemos que es posible para este Ayuntamiento adoptar medidas que ayuden o apacigüen el drama de quienes sufren la ocupación ilegal de su vivienda.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de la presente moción por el Pleno del Ayuntamiento de Lérida del próximo 22 de diciembre, acordándose:

**LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA OKUPACIÓN EN LA CIUDAD DE  
LLEIDA, MEDIANTE:**

- 1. Refuerzo de la seguridad y del número de efectivos policiales en las calles de Lleida, dotados de los medios precisos para poder llevar a cabo esta labor.**
- 2. La exclusión de los okupas de los programas de ayudas y prestaciones públicas dependientes del Ayuntamiento de Lleida.**
- 3. La creación de un registro público de viviendas ocupadas ilegalmente que pueda ser consultado por cualquier ciudadano que acredite interés legítimo en la obtención de dichos datos.**
- 4. La elaboración de un programa de asistencia y orientación en materia de okupación al que puedan acudir aquellas personas que se vean privadas ilegítimamente del uso de su vivienda.**